MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2026748031720753**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-CEMAI-ESMAI

Bogotá, D.C. 30 de septiembre de 2026

Señor Teniente Coronel
RONALD LEONARDO GARCIA ESQUIVEL
Director Central Administrativa y Contable especializada de Educación
Calle 102 # 7-80
Bogotá D, C

Asunto: Remisión de solicitud para realización de Modificatorio **No. 001**

Por medio del presente me permito remitir al Director de la Central Administrativa y Contable especializada de Educación la solicitud realizada por la unidad beneficiaria del **CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN No** Contrato No. 394- CENAC EDUCACIÓN-2026 – Prestación de Servicios Profesionales de Capacitación. en mi calidad de supervisor nombrado mediante Resolución No. 202643300005818 del 16 de julio de 2026 en uso y ejecución de mis funciones como tal, autorice a quien corresponda el análisis técnico, económico y jurídico para la realización del Modificatorio **No. 001;** en el sentido de ampliar el tiempo de ejecución por un término **de 1 mes;** es decir; hasta el día 30 **de octubre de 2026** y la adición presupuestal No. **001** por un valor de UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 1.947.750,00) al contrato **No.** 399- CENAC EDUCACIÓN-2026.

Lo anterior, teniendo en cuenta qué, se surtieron los trámites administrativos necesarios por las partes, para realizar el procedimiento mencionado anteriormente, que permita a la unidad dar continuidad a la prestación de los servicios profesionales del personal objeto de la solicitud de prórroga en tiempo y adición de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones contractuales que coadyuven al cumplimiento de las actividades administrativas dentro de la misionalidad de la Unidad.

Radicado N° **2026748031720753**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-CEMAI-ESMAI

Respetuosamente,

Mayor. DIEGO ARMANDO OBANDO VARGAS
Subdirector de Escuela de Misiones Internacionales y Acción Integral
supervisor del contrato No. 394- CENAC EDUCACIÓN-2026

Anexo: Autorizado COPER adición/prorroga (1 folio)
Solicitud contratista aceptación adición/prorroga Contrato No.394 (1 folios)
Respuesta contratista aceptación adición/prorroga Contrato No. 394 (1 folios)
Viabilidad Supervisor Contrato No. 394 (5 folios)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESCUELA DE MISIONES INTERNACIONALES Y ACCION INTEGRAL

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2026748031722003**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-CEMAI-ESMAI

Bogotá, D.C., 30 de septiembre de 2026

Señor Prestador de Servicio
JUAN CAMILO UBAQUE BERNAL
Docente cursos militares
Bogotá, D.C.

Asunto: solicitud aceptación del Modificatorio No. 001 y Adición No. 001 del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°394- CENACEDUCACIÓN-2026.

Que por medio del presente me dirijo a usted en su calidad de contratista a fin de solicitar su aceptación del modificatorio No. 001 en el sentido de ampliar el tiempo de ejecución hasta el día 30 de octubre de 2026 y de la adición No. 001 por un valor de UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 1.947.750,00) al CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°394-CENACEDUCACIÓN-2026. Lo anterior conforme a:

1. Que de conformidad con el artículo 40 de la ley 80 de 1993 "PARÁGRAFO. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales". Así mismo dice que toda adición debe realizarse dentro del tiempo de ejecución de los contratos y que debe ser realizada por mutuo acuerdo entre las partes.

Así pues, que en lo que respeta al CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°394-CENACEDUCACIÓN-2026 se cumplen los 2 presupuestos iniciales se espera que con aceptación cumpla el lleno de los requisitos establecidos a fin de realizar el Modificatorio No. 001 y la adición No. 001 y poder continuar con el cumplimiento del objeto contractual bajo los términos establecidos en el contrato inicial.

Por lo anterior espero una pronta respuesta a fin de continuar con el proceso de adición

Atentamente,

Mayor. DIEGO ARMANDO CABANDO VARGAS
Subdirector de Escuela de Misiones Internacionales y Acción Integral
supervisor del contrato No. 394- CENAC EDUCACIÓN-2026.

Nuestro Compromiso es Colombia

Calle 102 -7 80 – Cantón Norte
esdae@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

Bogotá, D.C., 30 de septiembre de 2026

Mayor. DIEGO ARMANDO OBANDO VARGAS
Subdirector de Escuela de Misiones Internacionales y Acción Integral
supervisor del contrato No. 394- CENAC EDUCACIÓN-2026.

Asunto: Respuesta aceptación del Modificatorio No. 001 y Adición No. 001 del contrato de prestación de servicios N°394- CENACEDUCACIÓN-2026.

Cordial saludo,

Que por medio del presente me dirijo a usted en su calidad de contratista del contrato No. 394-CENACEDUCACIÓN-2026, con el fin de informar la aceptación del modificatorio No. 001 en el sentido de ampliar el tiempo de ejecución hasta el día 30 de octubre de 2026 y de la adición No. 001 por un valor de UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 1.947.750,00) al contrato de la referencia.

Atentamente,

JUAN CAMILO UBAQUE BERNAL
Docentes cursos militares ESMAI
C.C. 1121940299
Contratista.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESCUELA DE MISIONES INTERNACIONALES Y ACCION INTEGRAL

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2026748031719603**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-CEMAI-ESMAI

Bogotá, D.C. 30 de septiembre de 2026

Señor Teniente Coronel
RONALD LEONARDO GARCIA ESQUIVEL
Director Central Administrativa y Contable especializada de Educación
Calle 102 # 7-80
Bogotá D, C

Asunto: Viabilidad y remisión solicitud adición y prórroga del Contrato No. 394- CENAC EDUCACIÓN-2026 – Prestación de Servicios Profesionales de Capacitación.

Respetuosamente, en mi calidad de supervisor del Contrato No. 394- CENAC EDUCACIÓN-2026, nombrado mediante Resolución No. 202643300005818 del 16 de julio de 2026 en uso y ejecución de mis funciones como tal, me permito dar la viabilidad y remitir la solicitud de adición y prórroga del Contrato 394- CENAC EDUCACIÓN-2026 – Prestación de Servicios Profesionales, en el sentido de adicionar la suma de UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 1.947.750,00) al Contrato de referencia y prorrogar el plazo de ejecución hasta el día 30 de octubre de 2026, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. **ANTECEDENTES:**

CONTRATO NO:	394- CENAC EDUCACIÓN-2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	24/07/2026
FECHA DE INICIO	24/07/2026
FECHA DE TERMINACIÓN	30/09/2026
CONTRATISTA:	JUAN CAMILO UBAQUE BERNAL
OBJETO:	CAPACITAR A LOS OFICIALES, SUBOFICIALES, SOLDADOS EN LOS CURSOS MILITARES QUE SE ADELANTAN EN LA ESMAI DE ACUERDO A LA MALLA CURRICULAR

Radicado N° **20267480317196O3**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-CEMAI-ESMAI

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	8626
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	108526
VALOR INICIAL:	Cuatro millones novecientos sesenta y un mil doscientos cincuenta pesos ($4.961.250,00)
PLAZO INICIAL:	Ocho (03) meses
LUGAR DE EJECUCIÓN	Calle 102 No. 7-09 cantón norte
GARANTÍAS CONTRACTUALES No	Nombre aseguradora: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A No de póliza: CTR-100001677 Fecha de expedición: 24/07/2026 Amparos: $992.250

Los datos a consignar en la tabla anterior deben corresponder a los mismos términos establecidos en el contrato suscrito.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA ADICIÓN Y PRORROGA

- Que mediante autorizado No. 2026318030358213 de fecha 21 de septiembre de 2026 expedido por el Comando de Personal (COPER) fue autorizado la ampliación del tiempo de ejecución por un término de 1 mes y la adición por un valor de UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 1.947.750,00) con respeto al contrato No. 394-CENAC EDUCACIÓN-2026.
- La apropiación disponible para realizar la adición, CDP 8626 **A-02-02-02-009-002 SERVICIOS DE EDUCACIÓN.**

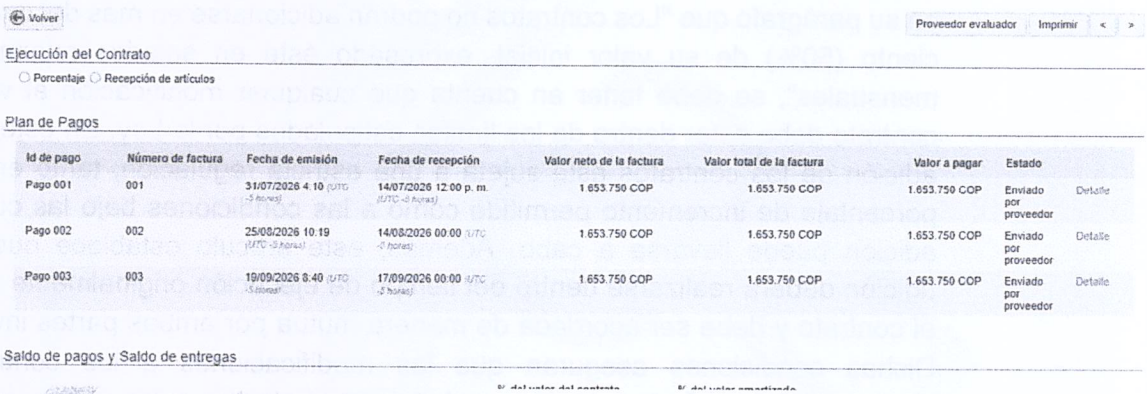
- Que el señor Teniente Coronel CRISTIAN FERNANDO LOAIZA ORTIZ en su calidad de Director de la Escuela de Misiones Internacionales y Acción Integral, considera fundamental continuar con la ejecución de las actividades contratadas, ya que la paralización de la prestación de los servicios afectaría gravemente el desarrollo normal de las operaciones y funciones de la Entidad. La interrupción de dichas actividades podría generar retrasos significativos que impactarían negativamente en la consecución de los objetivos establecidos y en el cumplimiento de los compromisos adquiridos, lo que podría resultar en consecuencias perjudiciales para el desempeño general de la Entidad.

- Que como consta en los informes de supervisión el contratista JUAN CAMILO UBAQUE BERNAL, identificada(o) con Cédula de Ciudadanía No. 1121940299 expedida en Cúcuta ha cumplido con las obligaciones establecidas en el clausulado del Contrato No. 394- CENAC EDUCACIÓN-2026 y por ende con el objeto contractual.

- Que el contratista JUAN CAMILO UBAQUE BERNAL, identificada(o) con Cédula de Ciudadanía No. 1121940299 expedida en Villavicencio ha cumplido con el pago de sus obligaciones al SIETE sistema general de seguridad social desde 01 de julio de 2026 hasta 30 de septiembre de 2026. Planilla 94795036.

3. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- Atendiendo a los informes de supervisión presentados a la fecha el contratista ha cumplido con la ejecución del contrato conforme a las características y condiciones establecidas en el contrato de referencia. A la fecha se han expedido 03 informes de supervisión parciales y publicadas en SECOPII, como consta a continuación:



Volver

Proveedor evaluador | Imprimir | < | >

Ejecución del Contrato

○ Porcentaje ○ Recepción de artículos

Plan de Pagos

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura	Valor a pagar	Estado	
Pago 001	001	31/07/2026 4:10 (UTC -5 horas)	14/07/2026 12:00 p. m. (UTC -5 horas)	1.653.750 COP	1.653.750 COP	1.653.750 COP	Enviado por proveedor	Detalle
Pago 002	002	25/08/2026 10:19 (UTC -5 horas)	14/08/2026 00:00 (UTC -5 horas)	1.653.750 COP	1.653.750 COP	1.653.750 COP	Enviado por proveedor	Detalle
Pago 003	003	19/09/2026 8:40 (UTC -5 horas)	17/09/2026 00:00 (UTC -5 horas)	1.653.750 COP	1.653.750 COP	1.653.750 COP	Enviado por proveedor	Detalle

Saldo de pagos y Saldo de entregas

- Porcentaje de ejecución:

	CONCEPTO	VALOR	VALOR	%	%
1	Valor inicial del Contrato	$4.961.250		100	
2	Valor ejecutado por el contratista a la fecha		$4.961.250		100
3	Valor pendiente por ejecutar		$.00.000		0
	VALORES TOTALES	$4.961.250	$4.961.250	**100**	**100**

4. BALANCE DEL CONTRATO

Radicado N° **2026748031719603**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-CEMAI-ESMAI

El balance económico del contrato objeto de la solicitud, es el siguiente:

	CONCEPTO	VALOR	VALOR
1	Valor total del Contrato	$4.961.250	
2	Valor Ejecutado por el contratista a la fecha		$4.961.250
3	Valor pendiente por ejecutar		$0
	VALORES TOTALES	$4.961.250	$4.961.250

5. Que mediante oficio No. 2026748031707143 de fecha 30 de septiembre de 2026 se solicitó al contratista JUAN CAMILO UBAQUE BERNAL la aceptación de la adición y prórroga.

6. Que mediante documento de fecha 30 de septiembre JUAN CAMILO UBAQUE BERNAL aceptó la adición y prórroga (de acuerdo anexo).

7. Que con base en lo anterior, solicito su intervención para que sean emitidos los conceptos económicos, técnicos y jurídicos que den la viabilidad para realizar la adición y prórroga y suscripción del modificatorio respectivo.

8. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual establece en su parágrafo que "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales", se debe tener en cuenta que cualquier modificación al valor de un contrato debe estar dentro de los límites estipulados por la Ley. En este sentido, la adición de los contratos está sujeta a una estricta regulación, tanto en cuanto al porcentaje de incremento permitido como a las condiciones bajo las cuales dicha adición puede llevarse a cabo. Además, este artículo establece que cualquier adición deberá realizarse dentro del tiempo de ejecución originalmente pactado en el contrato y debe ser acordada de manera mutua por ambas partes involucradas. Dichas condiciones aseguran que las modificaciones a los contratos sean razonables y no afecten de manera indebida el alcance y los plazos previamente establecidos. En este contexto, conforme a lo establecido en la cláusula [número y referencia de la cláusula] del contrato, se reitera que cualquier adición o modificación deberá cumplir con estos lineamientos, asegurando que las partes actúan dentro del marco legal y en beneficio del cumplimiento efectivo de los objetivos del contrato.

Dado lo anterior, considero **viable**, motivo por el cual me permito remitir la solicitud realizada por el Comando de Educación y Doctrina para la realización del modificatorio en el sentido de **prorrogar** el tiempo de ejecución por un término de 1 mes; es decir, hasta el día 30 de

Radicado N° **20267480317196O3**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-CEDOC-CEMAI-ESMAI

octubre de 2026 y la **adición** por un valor de UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 1.947.750,00) al Contrato No. 394- CENAC EDUCACIÓN-2026 – Prestación de Servicios Profesionales de Capacitación, en razón que se cumple con los parametros establecidos en el parágrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Respetuosamente,

Mayor. DIEGO ARMANDO OBANDO VARGAS
Subdirector de Escuela de Misiones Internacionales y Acción Integral
supervisor del contrato No. 394- CENAC EDUCACIÓN-2026.

ESMAI